



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°559-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 10 de octubre del 2023.

VISTOS:

Informe N°302-2023-SGILO-MDCPS de la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras; Informe N°0109-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de la Sub Gerencia de Insectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°1089-2023-MDCPS-GDUR-HTM del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Provelido S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°3483-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°726-2023-MDCPS-GPP/AAMP de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°611-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°623-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

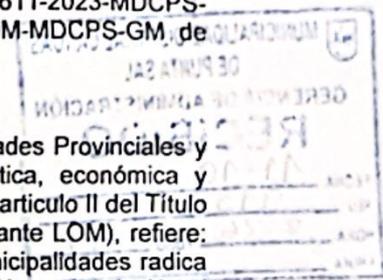
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°302-2023-SGILO-MDCPS de fecha 23 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la propuesta de FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, mediante Provelido S/N de fecha 25 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Insectoría Técnica de Defensa Civil, el expediente conteniendo la ficha técnica de emergencia para su registro y evaluación de la intervención por emergencia;

Que, mediante Informe N°0109-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 08 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Insectoría Técnica de Defensa Civil informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que en sector a intervenir se encuentra registrado en el SINPAD por peligro de lluvias intensas, en virtud al principio protector de la persona humana es el fin supremo de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante Informe N°1089-2023-MDCPS-GDUR-HTM de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de LA FICHA TÉCNICA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo presupuesto asciende a S/.30,458.89 (Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 89/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°559-10-2023/MDCPS-ALC.



Que, con Provelido S/N de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal DERIVA el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con trámite correspondiente;



Que, con Memorándum N°3483-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 29 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para poder atender LA FICHA TÉCNICA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" cuyo presupuesto asciende a S/.30,458.89 (Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho Mil con 89/100 soles);



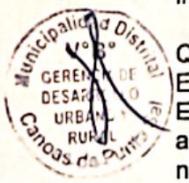
Que, con Informe N°726-2023-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto INFORMA a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender LA FICHA TÉCNICA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" cuyo presupuesto asciende a S/.30,458.89 (Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho Mil con 89/100 soles); alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000923, de fecha 02 de octubre del 2023;



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.



Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal/ correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°559-10-2023/MDCPS-ALC.

mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica);

Que mediante Decreto Supremo N°089-2023-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, mediante Informe Legal N°611-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 02 de octubre del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.30,458.89 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 89/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°623-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 03 de octubre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio que APRUEBE LA FICHA TÉCNICA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.30,458.89 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 89/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA POR PELIGRO INMINENTE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.30,458.89 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 89/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°726-2023-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

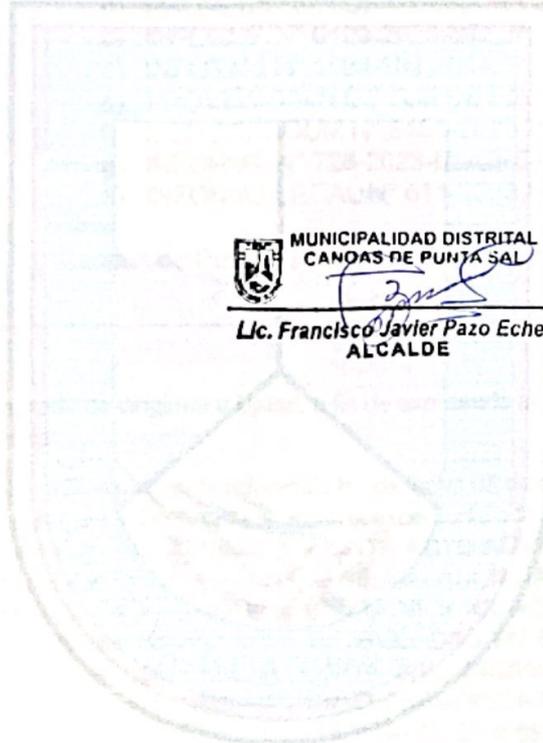
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°559-10-2023/MDCPS-ALC.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.



Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lc. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Tomamos como el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030